

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.071/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9071/1978

Boletín Oficial, 28 de junio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9071/1978

DECRETO-LEY 9071/78

LA PLATA, 5 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2417-10125/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partado 1.8. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección del Transporte de la Provincia de Buenos Aires a prorrogar hasta el 30 de Junio de 1978 el plazo establecido para los permisos de prestación de servicios especiales de la categoría “Turismo” correspondientes a la temporada 1977/78.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9071/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).